



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de marzo del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La necesidad de dinamizar la operatividad administrativa y técnica de las actividades de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, requiriéndose de la concurrencia de alumnos universitarios así como de los diversos institutos tecnológicos del medio, para efectos de que realicen sus prácticas pre profesionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.S. N° 002-97 TR se aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley de Formación y Promoción Laboral.

Con D.S. N° 003-97 TR se aprueba el TUO de la Ley D. Leg. 728 de Productividad y Competitividad Laboral.

A través de estos dispositivos establecen normas legales relacionadas al sistema de aprendizaje y las prácticas pre profesionales.

Que, con la dación de la Ley 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales" y su Reglamento aprobado con D.S. N° 07-2005 TR, se establecen los mecanismos para la realización de las prácticas pre profesionales y su régimen de subvenciones, previa celebración de convenio entre la institución educativa y la empresa, en este caso la Municipalidad.

La subvención, previo convenio, para los fines educativos y de prácticas pre profesionales están previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La Subvención oscila desde el 30% de la RMV hasta una RMV.

No obstante, para el caso de las Municipalidades, los incentivos pecuniarios quedan a discrecionalidad de la administración, no requiriéndose de la celebración del Convenio cuando el requerimiento es individualizado por la Municipalidad, bastando para ello una acreditación del practicante por parte de la casa de estudios.

Las subvenciones están debidamente presupuestadas en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2011.

Estando a las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inc. 6) de Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO: DISPONER** la subvención de una compensación económica como incentivo para el desarrollo de sus prácticas pre profesionales, para los alumnos Universitarios así como de los diversos Institutos Tecnológicos del medio, que sean requeridos por esta Entidad, ascendente a la suma de cuatrocientos y 00100 Nuevos Soles (**S/. 400.00**) **para los estudiantes Universitarios** y Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (**S/. 200.00**) **para los estudiantes de Institutos Tecnológicos** u otros de igual jerarquía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Personal  
Interesado  
Tesorería  
Presupuesto  
Archivo